

## **INFORME PERICIAL**

### **Marco de Referencia:**

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 340-06 y el Reglamento 543-12 en su Artículo No. 4, numeral No. 3, todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo No. 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de compras y contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo a informe pericial que lo justifique.

Solicitamos a la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental, autorizar a la Dirección de Comunicaciones a publicar en medios de comunicación social, aquellos procesos de compra que, de acuerdo con lo establecido en dicha Ley, deben publicarse, siempre y cuando estos sean aprobados por la entidad y representen beneficios inmediatos, así como las demás informaciones relevantes de la institución.

### **Objetivo:**

- 1) Dar a conocer a la población el llamado a participación en Procedimientos de Compras especificados en la Ley 340-06, que deben ser publicados en medios de comunicación.
- 2) Desarrollar el plan de colocación de publicidad en medios de comunicación social, contemplado en el Plan Operativo Anual (POA), a los fines de promover la filosofía y los servicios institucionales.

Bajo este sustento la Dirección de Comunicaciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, remite al Comité de Compras y Contrataciones el presente informe para su ejecución, cumpliendo con todos los procedimientos establecidos.

Dado en Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (08), días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno.

  
**Paola Cabrera**  
Directora de Comunicaciones